



SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Nro. \_\_\_\_\_

( 1116 )

Por medio del cual se establece el calendario académico, PRIMER PERIODO 2015, para estudiantes antiguos

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO "Diego Luis Córdoba" en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el num. 8º del artículo 38 del Estatuto General (Acuerdo 0020 del 21 de Septiembre de 2011)

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el CALENDARIO ACADEMICO, primer periodo 2015, para estudiantes antiguos el cual quedará así:

PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2015	
REINGRESOS, TRANSFERENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS	Del 13 al 24 de enero de 2015
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR ADMISIONES Y REGISTRO	Del 26 al 30 de enero de 2015
ESTUDIO DE LAS SOLICITUDES DE REINGRESO Y TRANSFERENCIAS POR LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICAS	Del 2 al 6 de marzo de 2015
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE REINGRESOS Y TRANSFERENCIAS	11 de marzo de 2015
MATRÍCULA ANTICIPADA	Del 2 al 12 de marzo de 2015
MATRÍCULA ORDINARIA	Del 13 al 18 de marzo de 2015
MATRÍCULA EXTRAORDINARIA	Del 19 al 23 de marzo de 2015
MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA	Del 24 al 27 de marzo de 2015
INICIACIÓN DE CLASES	16 de marzo de 2015
EVALUACIÓN DE DOCENTES	Del 13 al 18 de abril de 2015
SEMANA SANTA	Del 30 de marzo al 03 de abril de 2015
REPORTE DE PRIMEROS PARCIALES	Del 20 al 25 de abril de 2015
REPORTE DE DIFERIDOS DE PRIMEROS PARCIALES	Del 27 de abril al 02 de mayo de 2015
REPORTE DE SEGUNDOS PARCIALES	Del 01 al 06 de junio de 2015
REPORTE DE DIFERIDOS DE SEGUNDOS PARCIALES	Del 08 al 13 de junio de 2015
VACACIONES PERSONAL DOCENTE	Del 26 de junio al 10 de julio 2015
ÚLTIMO DÍA DE CLASES	24 de julio de 2015
EXAMENES FINALES	Del 27 de julio al 04 de agosto de 2015
REPORTE DE EXÁMENES FINALES	Del 05 al 08 de agosto de 2015
REPORTE DE DIFERIDOS DE EXÁMENES FINALES	Del 10 al 13 de agosto de 2015
HABILITACIONES	Del 14 al 19 de agosto de 2015
INFORME FINAL DE ACTIVIDADES DOCENTES	Del 19 al 20 de agosto de 2015
CURSOS VACACIONALES	Del 20 de agosto al 18 de septiembre de 2015

ARTICULO SEGUNDO: La omisión del registro académico respectivo, dentro de las fechas límites aquí establecidas, conlleva al pago adicional que requiera para completar el valor de la matrícula, extraordinaria o extemporánea, según corresponda

ARTICULO TERCERO: Los Consejos de Facultad, podrán programar cursos de asignaturas que no sean prerrequisito ni correquisito, para que los estudiantes las cursen con la intensidad horaria o el número de créditos correspondientes




SECRETARIA GENERAL


**ARTICULO CUARTO:** Facultese a la Vicerrectoria de Docencia de la Institución, ejercer el seguimiento del presente acuerdo al mismo tiempo que realizar las modificaciones y adecuaciones a que haya lugar siempre y cuando las mismas estén encaminadas a la consecución de los fines académicos de la universidad

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó, a los

  
**LUCY MARISOL RENTERIA MOSQUERA**  
Presidente Ad- hoc

  
**DHÓRTON PINO SERNA**  
Secretario

Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha
Planeamiento Académico	Dhorton Pino	Lucy Marisol	24-10-2014